REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico:
j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.coTeléfono:
2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira-Valle,. A despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra vencido el termino concedido al apoderado de la parte actora en auto interlocutorio No. 966 de noviembre 29 de 2021 obrante en el expediente, sin que cumpliera con la carga procesal impuesta. Sírvase proveer.

Secretaria.

Auto interlocutorio No. 684

Proceso: **INVESTIGACION DE PATERNIDAD**
Demandante: **DIANA PAOLA PEREZ BELALCAZAR**
Demandado: **HEREDEROS DEL SEÑOR MILLER ANDRES LOPEZ RIVAS**
Radicación: **2017-00052-00**

Evidenciado el informe de secretaría y como quiera que la parte actora efectivamente no cumplió con la carga impuesta por este Despacho, se dará aplicación al inciso segundo del numeral primero del artículo 317 del C.G.P. Ley 1564 de 2012, Por lo que el **DESPACHO**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARESE la terminación del presente proceso de investigación de paternidad.

SEGUNDO: INFORMESELE a la parte demandante que sin perjuicio alguno podrá volver a impetrar la demanda pasado seis meses contados desde la ejecutoria de la presente providencia.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia por no haberse causado**.**

CUARTO: VAYAN las presentes diligencias al archivo definitivo previa anotación en el libro radicador respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

LCHA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 054 de hoy de hoy 03 de junio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d01485d64bfc0ce7670bce9503a1667cd475dcc3072343dd709e4364f41631**
Documento generado en 02/06/2022 08:26:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica